

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales**761. RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

A la vista del expediente y del dictamen, de la Comisión Técnica de valoración, sobre la evaluación de las solicitudes y baremación, aplicados los criterios de establecidos en la base octava del Decreto n.º 133, de fecha 20 de octubre del 2017, publicado en el BOME n.º 5490, de 27 de octubre de 2017, relativo a las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Bienestar Social, y una vez aceptadas y reformulados los programas por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones, la propuesta de resolución adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9736/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de subvenciones a los distintos solicitantes.

	CIF	ASOCIACIÓN	CANTIDAD
1.	R2900002C	PARROQUIA SAN AGUSTIN	13.000,00 €
2.	G29963519	COCEMFE	0,00 €
3.	G29960036	CENTRO UNESCO MELILLA	6.000,00 €
4.	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	0,00 €
5.	G52030327	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	12.000,00 €
6.	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	3.600,00 €
7.	G52014347	AMLEGA	9.000,00 €
8.	G52021946	ACEME. ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA	3.500,00 €